

CONSTANCIA PUBLICACION DE ATENCION AL
PUBLICO EDIFICIO EPM

FIJACION EN CARTERA

DESFIJACION EN CARTERA

22 JUL 2024

26 JUL 2024

RESULTADO A SU SOLICITUD



NIT. 890.904.898 - 1

Advertencia: La notificación se considera surtida a
financiar el día siguiente del retiro del aviso.

Caso Nro: PQR-11877599-G9M0

Fecha Creación: 09/07/2024 11:42:51 AM

Contacto: Elber Manuel Cordero Caicedo

Instalación: 190490200828567000

Dirección: RURAL_190490200828567000_190490200828567000

Meses Reclamados: Junio-2024;

Servicio: Energía Mercado Regulado

Municipio: NECOCLÍ

Causa: Inconformidad con el consumo o
producción facturado

Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

En calidad de suscriptor manifiesta su inconformidad con el cobro por consumo de energía que le llevo en la factura de junio del 2024, dice que es muy elevado para lo que utiliza en la vivienda, adicional dice que realizo pruebas del medidor bajando los breques y sigue registrando consumo por lo solicita una revisión del medidor.

Nro. Respuesta: PQR-11877599-G9M0

Fecha Respuesta: 17/07/2024 08:15:00 AM

Resultado: No Accede

Decisión:

Teniendo en cuenta que para el mes de junio de 2024 se registró por diferencia de lecturas un consumo de 1841 kilovatios hora (kWh), sobrepasando el límite superior de 6 kWh, configurándose una desviación significativa, y de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, nuestra Empresa procedió a realizar la respectiva revisión previa el día viernes, 14 de junio de 2024, con la que se identificó la causa consistente en uso del servicio, ya que la lectura se tomó correctamente y el medidor se encontró en buen estado, adicional a esto se realizó otra revisión el viernes 12 de julio del 2024 donde se pudo verificar el medidor encontrándolo en buen estado y de acuerdo con información brindada en la revisión, se tienen inquilinos nuevos hace aproximadamente cuatro (4) meses por lo tanto se esta reflejando el consumo de dichos inquilinos teniendo en cuenta que el contrato genera consumos de energía trimestrales. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de junio del 2024 por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor. Si decide presentar los recursos de ley, deberá cancelar los valores que no son objeto de reclamación, es decir, el promedio histórico de los últimos cinco (5) meses que en este caso corresponde a 2 kWh para la factura de junio del 2024. Se dejan en reclamación 1839 kWh por valor de \$1 358 547. Si decide no hacer uso de los recursos de ley, el valor dejado en reclamación será cargado en el próximo estado de cuenta como cuenta vencida, y de no ser cancelado en el segundo vencimiento de la factura, se suspenderá el servicio lo cual ocasionará cobro posterior por reconexión.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



Juan Esteban del Castillo Hernandez

JUAN ESTEBAN DEL CASTILLO HERNANDEZ

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

EnviaElectronico Certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	1147309
Emisor	admin@epm.com
Destinatario	corderoelver3@gmail.com - Elber Manuel Cordero Caicedo
Asunto	Detalle de respuesta al número de radicado PQR-11877599-G9M0
Fecha Envío	2024-07-18 18:03
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2024/07/18 18:04:12	Tiempo de firmado: Jul 18 23:04:12 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo esta llena.)	2024/07/18 18:04:12	Jul 18 18:04:12 cl-t205-282cl postfix/smtp [11280]: 261CD1248807: to=<corderoelver3@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.63.27]:25, delay=0.55, delays=0.1/0.03/0.14/0.28, dsn=5.2.2, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.63.27] said: 552-5.2.2 The recipient's inbox is out of storage space and inactive. Please 552-5.2.2 direct the recipient to 552 5.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaPerm d75a77b69052e-44f9cdd35fdsi1966911cf.437 - gsmtpt (in reply to RCPT TO command))
Consumo WS notificacion	2024/07/18 18:28:28	Consumo para id 1147309, estado 55: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje; si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Detalle de respuesta al número de radicado PQR-11877599-G9M0

Notificación PQR

Wda

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Detalle de respuesta al número de radicado PQR-11877599-G9M0..

Gracias por utilizar los medios digitales

Adjuntos

Detalle-PQR-11877599-G9M0-3556.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.
